

INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN FINANCIERA.
Del 01 de Noviembre de 2025 al 30 de Abril de 2026
CAI 00007**

GUATEMALA, 31 de Julio de 2026

Guatemala, 31 de Julio de 2026

Directora General:
Rebeca Áída González Leche
INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-007-2026, emitido con fecha 18-06-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Alex Edelfo Bamac Santis
Supervisor




Kimberly Rubí Bran López
Coordinador, Auditor



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	7
ANEXO	7

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos el ente rector de las políticas victimológicas que brinda asistencia y atención a las víctimas del delito y acceso a la justicia, para la reparación digna.

1.2 VISIÓN

Para el año 2032, ser la institución que asista y atienda a la víctima del delito con calidez, excelencia, especialización y gratuidad, brindando acceso a la justicia y reparación digna, aplicando buenas prácticas como ente rector de las políticas victimológicas.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto No. 21-2016 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a las Víctimas del Delito y sus reformas.
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2023 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco y dos mil veintiséis.
- Acuerdo Ministerial No. 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
- Acuerdo Número 33-2020 de la Dirección General, Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número 18-2021 de la Dirección General, Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.
- Acuerdo Número A-075-2017, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala - ISSAI.GT-.
- Acuerdo Número A-070-2021, de la Contraloría General de Cuentas, aprobación de Manual de Auditoría Interna -MAIGUB-, Normas de Auditoría Gubernamental -NAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna.
- Acuerdo Número A-039-2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo Número DG-54-2024 de la Dirección General de fecha 30 de julio de 2024, que aprueba el Manual de Procedimientos de la Dirección Financiera versión 4.

Nombramiento(s)

No. 0007-2026

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Determinar que los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro - CUR- de gastos contengan los documentos de respaldo establecidos como requisitos en la normativa vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro - CUR- de gastos estén conformados con los documentos de respaldo debidamente autorizados y establecidos como requisitos en la normativa vigente, por el período del 01 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026.
- Verificar que la clasificación presupuestaria del gasto este registrada conforme a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias.

5. ALCANCE

Conforme al Nombramiento de Auditoría No. NAI-007-2026 la auditoría se realizó para determinar que los expedientes de los Comprobantes Únicos de Registro - CUR- de gastos contengan los documentos de respaldo establecidos como requisitos en la normativa vigente, por el período del 01 de noviembre de 2025 al 30 de abril de 2026.

Para la revisión de los registros se determinó una muestra por cada área, conforme a los siguientes criterios:

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar que los expedientes de los CUR de gasto cuenten con los documentos de soporte correspondientes.	430	NO		86
3	Verificar que la clasificación presupuestaria del gasto este registrada conforme a lo establecido en el Manual de Clasificación Presupuestaria.	430	NO		86

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No existieron limitaciones al alcance de la presente auditoría.

6. ESTRATEGIAS

Se evaluaron los procedimientos que se realizan en el Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, para determinar que cumplen con lo establecido en la normativa vigente.

Para identificar los riesgos en el Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, se evaluó el *control interno*.

Por medio del Cuestionario de Control Interno, se determinó el grado de confianza del sistema de control interno que se lleva en el Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera y con base al análisis de las respuestas y documentación adjunta al mismo, se determinaron las áreas de riesgo a evaluar.

La auditoría se realizó de acuerdo con la normativa legal vigente en el período auditado y aplicable en cada uno de los procesos examinados en el Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Se realizaron cédulas de trabajo estandarizadas que describen las pruebas, operaciones matemáticas y análisis efectuado en el proceso de la ejecución de la auditoría al Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera.

Se verificó si en la auditoría anterior se formularon recomendaciones, tanto de la Contraloría General de Cuentas como del Departamento de Auditoría Interna del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, determinando que no existen recomendaciones a las cuales dar seguimiento en su proceso de implementación.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

- La auditoría fue realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB-, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Código de Ética, así mismo se evaluó el control interno de las distintas actividades desarrolladas en el Departamento de Tesorería, Departamento de Contabilidad y Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, considerando que los procesos se han realizado conforme a la normativa aplicable.
- Se seleccionó una muestra de 86 expedientes de Comprobantes Únicos de Registro -CUR-, equivalente al 20% del total registrado en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- durante el período evaluado, de acuerdo con la revisión realizada se determinó que los expedientes contienen los documentos de respaldo establecidos como requisitos en la normativa, así mismo, se verificó que se encuentran debidamente firmados por cada uno de los responsables.
- De la muestra de 86 expedientes revisados, se verificó que la clasificación presupuestaria del gasto estuviera registrada conforme a lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, determinando que los registros si se realizaron conforme a la normativa vigente.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.


Alex Edelfo Bamac Santis
Supervisor




Kimberly Rubí Bran López
Coordinador, Auditor



ANEXO

Sin anexos.